

CIRCULAR N° 05

CÓDIGO: 100

FECHA: Envigado, Diciembre 7 de 2021

PARA: Inder Envigado, Alcaldía Municipio de Envigado, Órganos Descentralizados, Concejo Municipal de Envigado y, Comunidad en General

DE: **ALEJANDRO URIBE RODRIGUEZ**
Gerente

ANDRÉS FRANCO PÉREZ
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

ASUNTO: Prohibición de utilización de escenarios deportivos como placas, canchas, centros de encuentro ciudadano, ludotecas y demás bienes de uso público, administrados por el INDER Envigado para aglomeraciones con fines políticos.

En atención a la Ley 996 de 2005 por medio de la cual se reglamenta la elección de Presidente de la República, que en su Artículo 38 (Inciso) establece:

"Artículo 38. Prohibiciones para los servidores públicos. A los empleados del Estado les está prohibido:

...No podrán autorizar la utilización de inmuebles o bienes muebles de carácter público para actividades proselitistas, ni para facilitar el alojamiento, ni el transporte de electores de candidatos a cargos de elección popular. Tampoco podrán hacerlo cuando participen voceros de los candidatos."

Y seguido, la Ley 996 de 2005 establece:

"Artículo 40. Sanciones. Incumplir con las disposiciones consagradas en este capítulo, será sancionable gradualmente de conformidad con lo establecido en la Ley 734 de 2002 y según la gravedad del hecho."



La Procuraduría General de la Nación, aduciendo que los artículos 118 y 227 de la Constitución Política disponen que corresponde al Ministerio Público la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas, inclusive las de elección popular, a través de la Directiva N° 016 de Septiembre 2 de 2021, acoge de forma explícita la prohibición mencionada en la Ley 996 de 2005.

Dicho lo anterior, se informa, que el INDER Envigado **no autorizará ni prestará escenarios deportivos como placas, canchas, centros de encuentro ciudadano, ludotecas y demás bienes de uso público, que sean administrados por el instituto** para reuniones, mítines, conversatorios ni demás aglomeraciones con fines políticos de ninguna clase ni llevados a cabo por ninguna persona.

Cordialmente,

ALEJANDRO URIBE RODRÍGUEZ
Gerente

Vo.Bo ANDRÉS FRANCO PÉREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó	Revisó y ajustó	Aprobó
Nombre: Juan E. Taborá Flórez Cargo: Abogado Contratista Dependencia: Oficina Asesora Jurídica	Nombre: Andrés Franco Pérez Cargo: Jefe Oficina Asesora de Jurídica Dependencia: Oficina Asesora Jurídica	Nombre: Andrés Franco Pérez Cargo: Jefe Oficina Asesora de Jurídica Dependencia: Oficina Asesora Jurídica
Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley, por lo que se presenta para la firma de la Gerencia.		